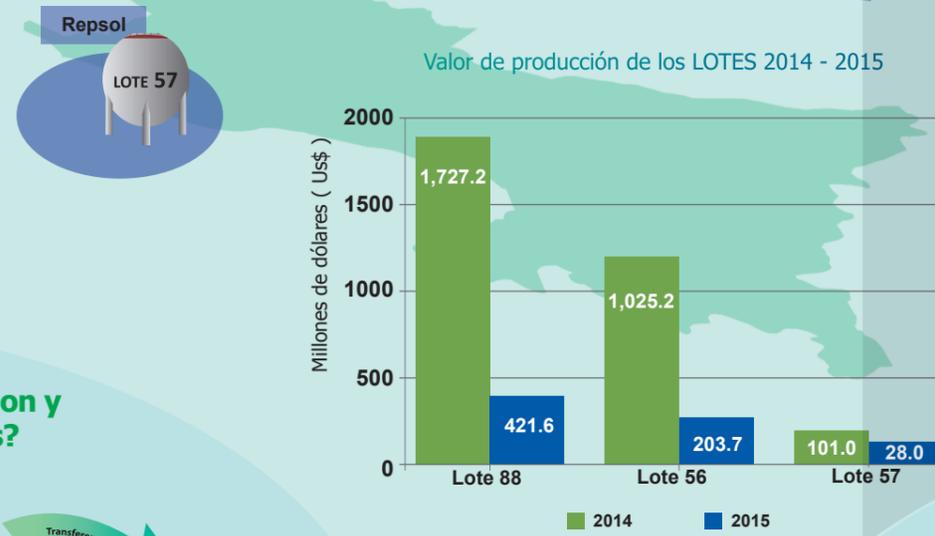
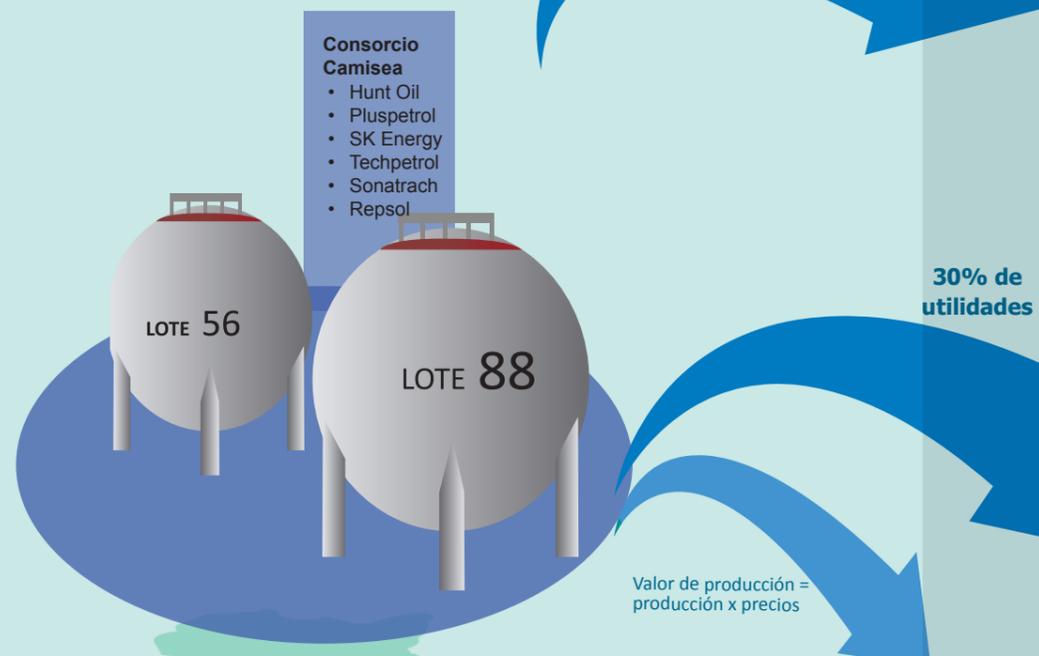


Pagos de las empresas al Estado peruano por la extracción de recursos gasíferos y mineros: Regalías e Impuesto a la Renta

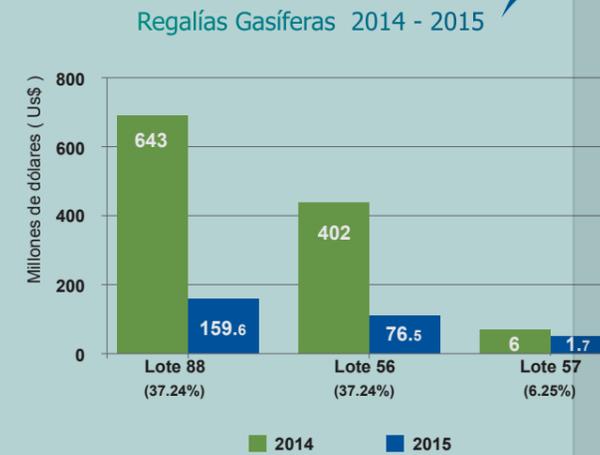
Los pagos más importantes de las empresas extractivas al Estado peruano son las regalías e impuesto a la renta (IR). Las empresas mineras pagan adicionalmente, desde el 2011, el Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería. En virtud de la legislación actual (Ley del Canon, Ley de Regalías), las regiones de donde se extraen los recursos participan de la renta capturada por el Estado Peruano, la cual es transferido por el Gobierno Nacional a los gobiernos descentralizados bajo la figura de canon gasífero y canon minero.

GAS: El monto del pago de regalías se establece por contrato. El Consorcio Camisea paga como regalías el 37.24% del valor de producción por la extracción de recursos de los lotes 88 y 56. Repsol paga en promedio 6.7% del valor de producción por el Lote 57, que empezó a operar en enero del 2014. Asimismo, los operadores pagan como cualquier empresa su impuesto a la renta, el cual asciende al 30% de su utilidad.

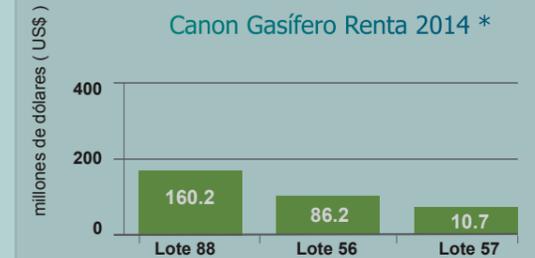
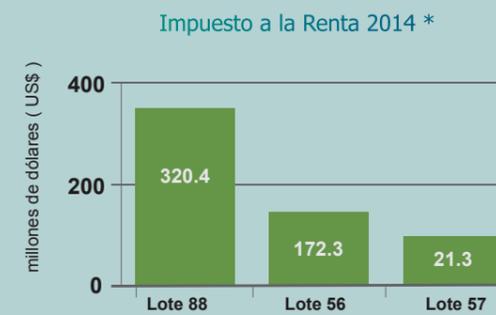
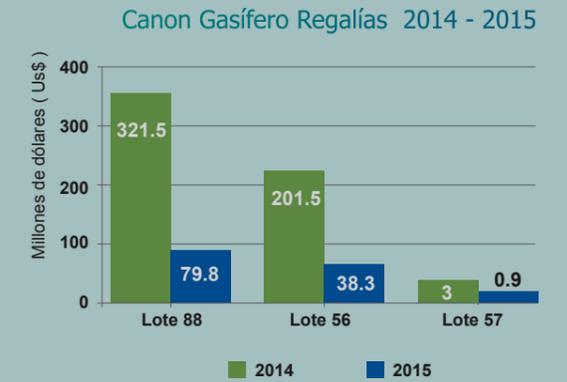
MINERÍA: Además de pagar impuesto a la renta, pagan regalías mineras, las cuales son un porcentaje de su utilidad operativa. Dicho porcentaje se determina en función a su utilidad operativa y puede ser entre 1% y 12%.



Pagos de las Empresas al Gobierno Nacional

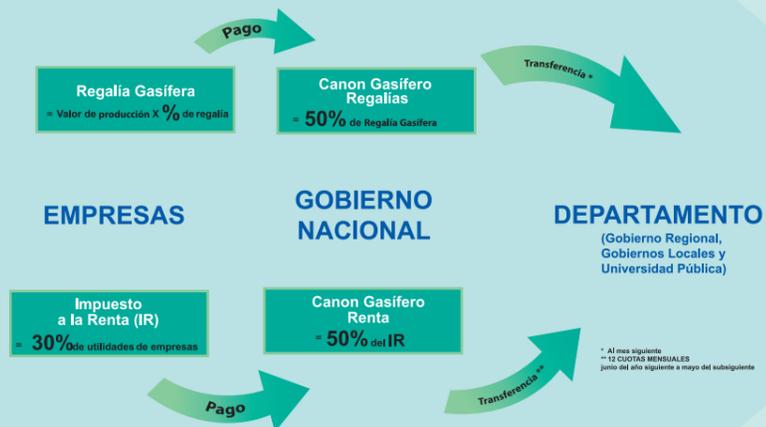


Transferencias al Departamento de Cusco



* La información del 2015 estará disponible en el 2016

¿Cómo se genera el canon y las regalías gasíferas?



* Al mes siguiente
-- 12 CUOTAS MENSUALES
Junio del año siguiente a mayo del subsecuente

Elaboración: Grupo Propuesta Ciudadana
Fuente: Perupetro / EEFF Pluspetrol Camisea / EEFF Pluspetrol Lote 56

Transferencias efectivamente realizadas por el Gobierno Nacional al Departamento de Cusco



Año	Canon Gasífero Regalías	Canon Gasífero Rentas	Regalías Correspondientes a la producción entre diciembre 2013 y noviembre 2014.
2014	S/. 1,567.9	S/. 795.5	Las cuotas de enero a mayo corresponden al 50% de IR generado en el 2012 y las cuotas de julio a diciembre al 50% del IR generado en el 2013.
2015	S/. 527.3	S/. 377.2	Regalías correspondientes a la producción entre diciembre 2014 y mayo 2015. Las cuotas de enero a mayo corresponden al 50% del IR generado en el 2013.